

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0001



**ESCRITURA DE REFORMA DE ESTATUTOS**

**QUE OTORGA:**           **SERVICIOS PETROLEROS Y MINEROS S.A PMSERVICES**

**CUANTÍA:**               **Indeterminada**

**DI:**                       **4 COPIAS**

**ESCRITURA NÚMERO: 2015-17-01-02-P-**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día veinte y siete de mayo del dos mil quince, ante mi DOCTORA PAOLA SOFIA DELGADO LOOR, Notaria Segunda del cantón Quito, comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Pablo Ángel Mauricio Reyes Villacís, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía SERVICIOS PETROLEROS & MINEROS S.A PMSERVICES, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el distrito metropolitano de Quito, de profesión empleado privado, conforme se desprende del nombramiento adjunto, hábil para contratar y obligarse a quienes de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identidad que se agrega como documento habilitante.- Instruido que fue el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de este instrumento, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de este contrato sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo

**.-SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase incluir una de Reforma de Estatutos, según las siguientes estipulaciones:

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** comparecen al otorgamiento de la presente escritura pública, el señor Pablo Ángel Mauricio Reyes Villacís, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía SERVICIOS PETROLEROS & MINEROS S.A. PMSERVICES, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado, domiciliado en el distrito metropolitano de Quito, de profesión empleado privado, conforme se desprende del nombramiento adjunto.- **SEGUNDA.-**

**ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública celebrada el veinte y siete de octubre de dos mil diez, ante la Notaría Cuadragésima del Cantón Quito, a cargo del doctor Oswaldo Mejía Espinosa, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el veinte y cinco de noviembre del dos mil diez, bajo el número tres mil novecientos sesenta y cinco, Tomo número ciento cuarenta y uno, se constituyó la compañía anónima SERVICIOS PETROLEROS Y MINEROS S.A. PMSERVICES. B) Con fecha 26 de noviembre de 2010 es elegido como Gerente General el señor Pablo Ángel Mauricio Reyes Villacís, nombramiento inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Quito el treinta de noviembre de dos mil diez bajo el número quince mil cuatrocientos veinte y cuatro, Tomo número ciento cuarenta y uno. C) En la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía SERVICIOS PETROLEROS Y MINEROS S.A. PMSERVICES celebrada el 18 de mayo de dos mil quince, los accionistas resolvieron por unanimidad, realizar la reforma al objeto social establecido en el Artículo Segundo de los Estatutos Sociales y reformar el Estatuto Social de la misma; además, autorizaron al Gerente General celebre la escritura pública de dicha reforma y cualquier otro acto conducente a estos fines.-

**CLAUSULA TERCERA.- REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.-** Con los antecedentes expuestos, el señor Pablo Ángel Mauricio Reyes Villacís, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía SERVICIOS PETROLEROS Y MINEROS S.A. PMSERVICES, da cumplimiento a lo acordado por la Junta de Accionistas, y procede a instrumentar las resoluciones tomadas por la Junta

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0002



General de la compañía, con las siguientes reformas al Estatuto Social de la Compañía, quedando de la siguiente manera: "ARTÍCULO SEGUNDO: **SOCIAL.-** La compañía se dedicará a: "a) Construcción de vías, mantenimiento, movimiento de tierras y plataformas petroleras, apertura de vías, fabricación, venta y alquiler campamentos fijos y móviles, sísmica, equipos camineros, contratación de maquinaria pesada, equipos de seguridad industrial, importación de químicos y otros relacionados con la actividad petrolera y minera, equipos y sistemas para potabilización y tratamiento a aguas servidas, agua natural e instalación de redes. Para lo cual podrá elaborar, comprar, vender, importar y exportar toda clase de mercancías, productos, maquinarias, mobiliarios, artefactos eléctricos, electrónicos, mercaderías y más productos, insumos y materiales que requiera para desarrollar sus actividades; pudiendo hacerlo directamente o mediante concesión de licencias a otros fabricantes o por contratos con estos o con representaciones nacionales e internacionales; b) Podrá importar, exportar, vender, comprar, representar, instalar, dar mantenimiento, fabricación, renovación y reconstrucción, de y hacia cualquier parte mundo material, piezas de maquinarias para uso general, tales como cojines de bolillas y rodillos, segmentos o anillos de émbolo, válvulas, tuberías, sistemas, maquinaria y equipos especiales para las industrias, tales como maquinas para preparar alimentos, maquinaria y equipo para la refinación de petróleo, maquinaria y equipo pesado para las industrias de la construcción y de la explotación de minas; la fabricación de partes y accesorios de estas maquinarias, tales como bombas, compresores de aire y gas, sopladores, acondicionadores de aire y ventiladores industriales; refrigeradores comerciales e industriales, equipo mecánico de transmisión de energía, maquinas y equipos para manipulación de materiales, tales como

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

elevadores, grúas y transportadores; y otras maquinas para la industria petrolera y minera; c) Asesoramiento integral, servicios y capacitación por cuenta propia o ajena, o asociada por terceros; al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales en materia minera y petrolera; d) Podrá brindar asesoría y gestión a todo tipo de empresas en investigaciones de mercado y hacer recomendaciones de estrategias y tácticas de mercado en materia petrolera y minera; e) Actividades relacionadas a la industria metal mecánica, como fabricación, mantenimiento y reparación de tanques de almacenamiento y otras relacionadas a la industria minera y petrolera; f) Podrá realizar estudios, promociones, asesorías y planificaciones de las actividades que proyecte realizar; podrá hacer la comercialización de sus propios proyectos como los de terceros, establecer franquicias en calidad de franquiciado o franquiciante dentro o fuera del país, obteniendo y otorgando licencias de uso de marcas y realizando todo tramite pertinente a este fin; y, g) La compañía también se podrá dedicarse a la planificación, estudio, diseño, construcción, reparación y asesoramiento de toda clase de obras civiles, obras eléctricas, construcción mecánicas y en materia petrolera y minera. Para el cumplimiento del objeto social de la compañía podrá adquirir, enajenar, arrendar toda clase de bienes inmuebles, así como importar, exportar y comercializar equipos, bienes, partes, piezas o repuestos necesarios para instalar la infraestructura que requiera la compañía, también podrá realizar peticiones y gestiones ante organismos públicos, semipúblicos y privados, a futuro podrá participar en licitaciones, celebrar contratos con el gobierno nacional o con otros gobiernos internacionales; adquirir, conservar, gravar o enajenar bienes muebles o inmuebles; y en general celebrar ejecutar todo tipo de negocio

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

0003



comercial o civil, acto, convenio o contrato, civil, mercantil, o de otra naturaleza que sea permitido por la Ley ecuatoriana y sin perjuicio de las prohibiciones establecidas en otras leyes.- De igual manera la compañía podrá actuar como agente, representante, mandataria o comisionista de otras empresas nacionales o extranjeras, adquirir participaciones sociales, acciones o partes beneficiarias, de otras compañías; así mismo podrá asociarse con personas naturales o empresas de este tipo, nacionales o extranjeras, para proyectos o trabajos determinados o para el cumplimiento del objeto social en general, formando asociaciones, consorcios o cualquier otro tipo de acuerdo permitido por la Ley. En fin podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, permitidos por la Ley y que tengan relación con el cumplimiento de los objetivos sociales.-".

**CUARTA.- DECLARACIÓN JURAMENTADA.-** El señor Pablo Ángel Mauricio Reyes Villacís, en la calidad en la que comparece declara bajo juramento que la compañía no mantiene a la fecha obligaciones ni contratos pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ni con ninguna institución pública o privada, con finalidad social o pública, perteneciente al Estado.- **QUINTA.- CUANTÍA.-** La cuantía de la presente escritura es indeterminada.- **HASTA AQUI LA MINUTA.-** La misma que se encuentra firmada por la Abogada María de Fátima Bermeo Abraham, con matrícula profesional signada con el número once guión dos mil diez ciento setenta y seis del Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la presente escritura se han observado todos los preceptos legales que el caso requiere, y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria, se afirman y ratifican en todas y cada una de sus partes, y para constancia firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaría, de todo lo cual doy fe.

DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO



Sr. Pablo Ángel Mauricio Reyes Villacís

Gerente General

SERVICIOS PETROLEROS Y MINEROS S.A PMSERVICES

C.C. No. 170531025-6



Dra. Paola Delgado Loo  
NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑÍA  
SERVICIOS PETROLEROS Y MINEROS S.A. PMSERVICES**



En la ciudad de Quito D.M., a los dieciocho días de mayo del dos mil quinientos y diez horas (10:00), en el domicilio principal de la compañía **SERVICIOS PETROLEROS Y MINEROS S.A. PMSERVICES**, ubicada en la Av. De los Shyris N35-174 y Suecia, edificio Renazzo Plaza, quinto piso, oficina 510, de la ciudad de Quito D.M., se reúne el 100% del capital pagado de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTA	ACCIONES	PORCENTAJE	CAPITAL PAGADO
Carlos Aníbal Espinoza Álvaro	500	50%	USD \$500
Pablo Ángel Mauricio Reyes Villacís	250	25%	USD \$250
Andrea Carolina Espinoza Aguinaga	250	25%	USD \$250
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>	<b>100%</b>	<b>USD \$1000</b>

El Presidente de la compañía dispone que por secretaría se constate el número de Accionistas asistentes para efectos de determinar el quórum estatutario necesario para la instalación de la Junta Universal. Secretaria informa que ha asistido el 100% del capital social pagado, por lo cual existe el quórum suficiente para que se instale la Junta General en calidad de Universal. Se indica adicionalmente que se ha verificado la calidad de los accionistas asistentes en el libro de Acciones y Accionistas de la compañía; en tal sentido, acogiéndose a lo establecido en los estatutos sociales y la Ley de Compañías, se instala la Junta General Universal de la compañía para tratar los siguientes puntos del orden del día:

1. Reformar el objeto social de la compañía.
2. Aprobación del nuevo estatuto y de las Resoluciones adoptadas por la Junta General.
3. Autorización al Gerente General para la suscripción de la escritura pública de reforma del objeto social y reforma de estatutos de la compañía **SERVICIOS PETROLEROS Y MINEROS S.A. PMSERVICES**.
4. Designación de administradores de la compañía.

Preside la reunión el señor Carlos Aníbal Espinoza Álvaro y actúa como secretaria Ad-hoc, la señorita Andrea Espinoza Aguinaga.

Una vez instalada la Junta General los accionistas aceptan por unanimidad la celebración de la Junta General y pasan a conocer el orden del día.

### **1. REFORMAR EL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**

El señor Carlos Aníbal Espinoza Álvaro toma la palabra y considera que es necesario reformar el objeto social de la compañía, ya que, conforme las actuales normas legales no es permitido que nuestra compañía preste los servicios de catering o actividades afines.

Con lo mencionado, considera que se debe suprimir el literal b) del artículo segundo del Estatuto de la Compañía SERVICIOS PETROLEROS Y MINEROS S.A. PMSERVICES.

En tal sentido, al eliminar el literal b), los literales que se encuentran a continuación deben sustituirse por la secuencia que corresponda.

La Junta General analiza respecto la moción presentada. Tras el análisis respectivo, la Junta de manera unánime, acepta la moción presentada por el accionista de la compañía y autoriza para que se reforme el objeto social en la escritura de constitución establecida en el Artículo Segundo.

## **2. APROBACIÓN DEL NUEVO ESTATUTO Y DE LAS RESOLUCIONES ADOPTADAS POR LA JUNTA GENERAL**

Los accionistas aceptan por unanimidad aprobar la reforma al objeto social y reformar los Estatutos Sociales de la compañía en el siguiente sentido:

### **2.1. El Objeto Social establecido en los Estatutos Sociales de la compañía quedará de la siguiente manera:**

En el Artículo Segundo: Objeto Social.- La compañía se dedicara a las siguientes actividades: *"a) Construcción de vías, mantenimiento, movimiento de tierras y plataformas petroleras, apertura de vías, fabricación, venta y alquiler campamentos fijos y móviles, sísmica, equipos camineros, contratación de maquinaria pesada, equipos de seguridad industrial, importación de químicos y otros relacionados con la actividad petrolera y minera, equipos y sistemas para potabilización y tratamiento a aguas servidas, agua natural e instalación de redes. Para lo cual podrá elaborar, comprar, vender, importar y exportar toda clase de mercancías, productos, maquinarias, mobiliarios, artefactos eléctricos, electrónicos, mercaderías y más productos, insumos y materiales que requiera para desarrollar sus actividades; pudiendo hacerlo directamente o mediante concesión de licencias a otros fabricantes o por contratos con estos o con representaciones nacionales e internacionales; b) Podrá importar, exportar, vender, comprar, representar, instalar, dar mantenimiento, fabricación, renovación y reconstrucción, de y hacia cualquier parte mundo material, piezas de maquinarias para uso general, tales como cojines de bolillas y rodillos, segmentos o anillos de émbolo, válvulas, tuberías, sistemas, maquinaria y equipos especiales para las industrias, tales como maquinas para preparar alimentos, maquinaria y equipo para la refinación de petróleo, maquinaria y equipo pesado para las industrias de la construcción y de la explotación de minas; la fabricación de partes y accesorios de estas maquinarias, tales como bombas, compresores de aire y gas, sopladores, acondicionadores de aire y ventiladores industriales; refrigeradores comerciales e industriales, equipo mecánico de transmisión de energía, maquinas y equipos para manipulación de materiales, tales como elevadores, grúas y transportadores; y otras maquinas para la industria petrolera y minera; c) Asesoramiento integral, servicios y capacitación por cuenta propia o ajena, o asociada por terceros; al relevamiento, análisis, estudio e instrumentación de sistemas operativos generales, ya sean administrativos, técnicos, financieros o comerciales en materia minera y petrolera; d) Podrá*



*brindar asesoría y gestión a todo tipo de empresas en investigaciones de mercado y hacer recomendaciones de estrategias y tácticas de mercado en materia petrolera y minera; e) Actividades relacionadas a la industria mecánica, como fabricación, mantenimiento y reparación de tanques de almacenamiento y otras relacionadas a la industria minera y petrolera, realizar estudios, promociones, asesorías y planificaciones de las actividades que proyecte realizar; podrá hacer la comercialización de sus propios proyectos como los de terceros, establecer franquicias en calidad de franquiciado o franquiciante dentro o fuera del país, obteniendo y otorgando licencias de uso de marcas y realizando todo tramite pertinente a este fin; y, g) La compañía también se podrá dedicarse a la planificación, estudio, diseño, construcción, reparación y asesoramiento de toda clase de obras civiles, obras eléctricas, construcción mecánicas y en materia petrolera y minera. Para el cumplimiento del objeto social de la compañía podrá adquirir, enajenar, arrendar toda clase de bienes inmuebles, así como importar, exportar y comercializar equipos, bienes, partes, piezas o repuestos necesarios para instalar la infraestructura que requiera la compañía, también podrá realizar peticiones y gestiones ante organismos públicos, semipúblicos y privados, a futuro podrá participar en licitaciones, celebrar contratos con el gobierno nacional o con otros gobiernos internacionales; adquirir, conservar, gravar o enajenar bienes muebles o inmuebles; y en general celebrar ejecutar todo tipo de negocio comercial o civil, acto, convenio o contrato, civil, mercantil, o de cualquier otra naturaleza que sea permitido por la Ley ecuatoriana y sin perjuicio de las prohibiciones establecidas en otras leyes.- De igual manera la compañía podrá actuar como agente, representante, mandataria o comisionista de otras empresas nacionales o extranjeras, adquirir participaciones sociales, acciones o partes beneficiarias, de otras compañías; así mismo podrá asociarse con personas naturales o empresas de este tipo, nacionales o extranjeras, para proyectos o trabajos determinados o para el cumplimiento del objeto social en general, formando asociaciones, consorcios o cualquier otro tipo de acuerdo permitido por la Ley. En fin podrá celebrar y ejecutar toda clase de actos y contratos civiles, mercantiles, permitidos por la Ley y que tengan relación con el cumplimiento de los objetivos sociales.-".*

**3. AUTORIZACIÓN AL GERENTE GENERAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA SERVICIOS PETROLEROS Y MINEROS S.A. PMSERVICES**

La Presidencia de la Junta concede la palabra al Gerente General de la compañía, quien solicita la autorización de la Junta General de Accionistas para proceder con los trámites pertinentes a la reforma del objeto social y reforma de estatuto. La Junta General de Accionistas, tras haber revisado detenidamente el estatuto, resuelve de manera unánime, autorizar al Gerente General para que celebre la escritura pública de reforma del objeto social y reforma de estatutos de la compañía SERVICIOS PETROLEROS Y MINEROS S.A. PMSERVICES; así como lo autoriza a realizar cualquier otro acto conducente a estos fines.

#### 4. DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADORES DE LA COMPAÑÍA

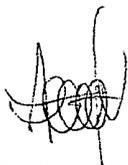
La accionista Andrea Carolina Espinoza Aguinaga toma la palabra y manifiesta que los nombramientos de los administradores de la compañía vencen este año, por lo que sugiere que se elija a los futuros administradores, tanto Gerente General como Presidente.

Expone que los señores Pablo Ángel Mauricio Reyes Villacís y Carlos Aníbal Espinoza Alvaro han desempeñado sus cargos con responsabilidad y eficiencia en éstos cinco años, por lo que propone que sean reelegidos para los cargos de Gerente General y Presidente, respectivamente, por el periodo de cinco años cada uno.

Analizada la propuesta, la Junta General resuelve por unanimidad aprobar las designaciones.

Se da un receso de 30 minutos para la elaboración del acta respectiva.

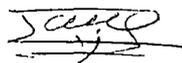
Se da lectura a la Junta de la presente acta, la misma que se ha puesto en consideración y es aprobada por unanimidad por el capital presente y por estar de acuerdo a lo tratado en ella.



Srta. Andrea Carolina Espinoza Aguinaga  
**Accionista – Secretaria Ad - Hoc**



Sr. Pablo Ángel Reyes Villacís  
**Accionista**



Sr. Carlos Aníbal Espinoza Álvaro  
**Accionista**



Quito, a 26 de noviembre de 2010

Señor  
Pablo Ángel Mauricio Reyes Villacís  
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito comunicar a usted que la Junta General de Accionistas de la compañía **SERVICIOS PETROLEROS Y MINEROS S.A. PMSERVICES**, celebrada hoy 26 de noviembre de 2010, lo ha elegido como **Gerente General** de la compañía por un período de CINCO AÑOS.

En esta calidad, ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, y sus atribuciones y deberes serán los señalados en las disposiciones pertinentes del Estatuto Social de la compañía **SERVICIOS PETROLEROS Y MINEROS S.A. PMSERVICES**, constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Cuadragésimo del cantón Quito, Doctor Oswaldo Mejía Espinosa, el 27 de octubre de 2010 e inscrita ante el Registrador Mercantil del mismo cantón, el 25 de noviembre de 2010.

Muy atentamente,

*[Handwritten signature]*

Srta. Andrea C. Espinoza Aguinaga  
Secretaria Ad-Hoc

NOTARIA DECIMO SEPTIMA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad consignada en el Art. 1ro del Decreto No. 2386 publicado en el Registro Oficial 564 del 12 de Abril de 1978 que amplio el Art. 18 de la Ley Notarial, CERTIFICO que la copia que antecede es fiel al documento presentado ante el suscrito  
Quito, E

21 DIC 2010

*[Handwritten signature]*

A los 26 días del mes de noviembre de 2010, en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano acepto el cargo de **GERENTE GENERAL** de la compañía **SERVICIOS PETROLEROS Y MINEROS S.A. PMSERVICES**, y prometo desempeñarlo de conformidad con la Ley y los Estatutos Sociales.

*[Handwritten signature]*

Sr. Pablo Ángel Mauricio Reyes Villacís  
c.c. 170531025-6

REGISTRO MERCANTIL  
CANTON QUITO  
Ecuador

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **15424** Registro de Nombramientos Tomo No. **141**  
Quito, a **30 NOV 2010**

REGISTRO MERCANTIL

*[Handwritten signature]*  
Dr. Raúl Caybor Secaira  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO





REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 170531025-6  
CIUDADANÍA  
REYES VILLACIS PABLO ANGEL MAURICIO  
LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA  
QUITO GONZALEZ SUAREZ  
FECHA DE NACIMIENTO 1958-12-17  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
MARY ANN  
ROSENBERG GUERRERO



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. MECANICO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE REYES ANGEL MANUEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE VILLACIS FRANCISCA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN QUITO

2013-01-20

FECHA DE EXPIRACION 2023-01-20

REGISTRO CIVIL

REGISTRO CIVIL

E233311222



00070316



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

020

020 - 0072

1705310256

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
REYES VILLACIS PABLO ANGEL MAURICIO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
PROVINCIA SAN RAFAEL 0  
RUMINAHUI PARROQUIA 0  
CANTÓN ZONA

1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe y CERTIFICO que el presente documento es fiel COPIA DEL ORIGINAL, y que obra de..... 2... foja(s) original(es), que me fue presentado para este efecto y que acto seguido devolví al interesado.  
Quito, a ..... 27 MAR 2014 .....

Dra. Paola Dagada Loor  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta **TERCERA** copia certificada de la escritura de **REFORMA DE ESTATUTOS**, que otorga **SERVICIOS PETROLEROS Y MINEROS S.A. PMSERVICES**, debidamente firmada y sellada en Quito, a veinte y siete de mayo del dos mil quince.



**DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR**  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

A handwritten signature in black ink.

**Dra. Paola Delgado Looz**  
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO





TRÁMITE NÚMERO: 38863



**REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA**

NÚMERO DE REPERTORIO:	26980
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/06/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	2943
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
1705310256	REYES VILLACIS PABLO ANGEL MAURICIO	REPRESENTANTE LEGAL

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	REFORMA DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE COMPAÑÍA
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA SEGUNDA /QUITO /27/05/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	SERVICIOS PETROLEROS Y MINEROS S.A. PMSERVICES
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

**4. DATOS ADICIONALES:**

SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN NRO. 3965 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2010..-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE JUNIO DE 2015

*J. Lopez*  
DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 003-RMQ-2015)  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPARD DE VILLAROEL



*[Handwritten signature]*  
B.M